



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 029-2014-SERNANP

Lima, 18 NOV. 2014

VISTO:

El Informe N° 282-2014-SERNANP-OPP de fecha 14 de noviembre del 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 245-2013-SERNANP se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, cuyo artículo primero, dispone se ejecuten las acciones para la implementación y aplicación correspondiente; asimismo, el artículo segundo, dispone, la implementación de la política de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de los precitados órganos bajo la conducción de la Secretaría General;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 002-2014-SERNANP, se conformó la comisión encargada de implementar y aplicar el mejoramiento continuo del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en atención a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Presidencial;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe del visto, solicita la recomposición del referido Comité, toda vez que su representante, quien actuaba en condición de Coordinador, no cuenta con vínculo laboral con la Institución, al haber renunciado; en ese sentido, corresponde formalizar la designación de su nuevo representante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016 y la Resolución Presidencial N° 245-2013- SERNANP;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;





Con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer, con eficacia anticipada al 1 de noviembre del 2014, la Comisión encargada de implementar y aplicar el mejoramiento continuo del Manual de Proceso y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, aprobada por Resolución Presidencial N° 245-2013-SERNANP, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Daniel Enrique Chávez Castillo, quien actuará como Coordinador
- Luis Guillermo Parra, representante de la Secretaría General
- Un representante de la Oficina de Administración
- Un representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento supervise las acciones desarrolladas por la comisión a que hace referencia el artículo precedente e informe sus avances a la Secretaría General.

Regístrese y comuníquese,



Rodolfo Valcárcel Riva
Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado